



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. N° 8/15, alcance 7 - Sec. Planif.

VISTO: la Resolución N° 922 del 16 de junio del corriente año, por la que esta Suprema Corte de Justicia dispuso la implementación de la primera etapa de las comunicaciones electrónicas con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y

CONSIDERANDO: 1°) Que, por la referida Resolución, se habilitó, a partir del a partir del 28 de junio del corriente año, una primera etapa de comunicaciones electrónicas, en la que los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial ubicados en los Partidos y Departamentos Judiciales detallados en el Anexo Único que formó parte de la citada Resolución, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, debían librar indefectiblemente los oficios a aquel organismo, en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

2°) Que, en tal sentido, se dispuso que tales oficios serían dirigidos a los domicilios electrónicos respectivos cuyo detalle obró en el citado Anexo Único. Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serían incorporadas y remitidas por la citada Administración Nacional por el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

3°) Que habiendo sido exitosa la referida implementación de la primera etapa, los representantes de la ANSES han manifestado su expresa conformidad para que las comunicaciones electrónicas entre ambos organismos se efectúen por parte de los restantes órganos judiciales y Registro Públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el tipo de proceso.

4°) Que, de esta manera, los oficios que libren los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los Partidos y Departamentos Judiciales detallados en el Anexo Único que formará parte de la

presente, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, a la ANSES, en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, deberán concretarse, a partir del 25 de octubre del corriente año, indefectiblemente por medios telemáticos a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

5°) Que, a tales efectos, se habilitará, en los sistemas de gestión judicial, los domicilios electrónicos que, como Anexo Único, forman parte de la presente.

La Subsecretaría de Tecnología Informática publicará tales domicilios en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20).

6°) Que la citada Subsecretaría ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

7°) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1°. Extender los alcances de la Resolución N° 922/21 a los restantes organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial de los Partidos y Departamentos Judiciales detallados en el Anexo Único que forma parte de la presente, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta

Suprema Corte y los Registros Públicos, quienes deberán librar indefectiblemente, a partir del 25 de octubre del corriente año, los oficios a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 2º. Tales oficios serán dirigidos a los domicilios electrónicos respectivos cuyo detalle obra en el citado Anexo Único. Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serán incorporadas y remitidas por la citada Administración Nacional en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3º. Solicitar a la ANSES y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

Artículo 4º. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1º de la presente y la publicación de los domicilios electrónicos respectivos en la página web de la Suprema Corte de Justicia, los que también serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20).

Artículo 5º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

ANEXO ÚNICO

Partido	Departamento Judicial	SJLyO que resolvería los oficios	Dirección Electrónica		
CARLOS CASARES	TRENQUE LAUQUEN	JUNIN	oficios_junin@anses.gov.ar		
CARLOS TEJEDOR					
PEHUAJO					
ARRECIFES	SAN NICOLAS				
SALTO	MERCEDES				
CHACABUCO	JUNIN				
FLORENTINO AMEGHINO					
GENERAL ARENALES					
GENERAL PINTO					
GENERAL VIAMONTE					
JUNIN					
LEANDRO N. ALEM					
LINCOLN					
ROJAS					
SAN FERNANDO				SAN ISIDRO	SAN MARTIN
SAN ISIDRO					
TIGRE					
VICENTE LOPEZ					
GENERAL SAN MARTIN	GENERAL SAN MARTIN				
JOSE C PAZ					
MALVINAS ARGENTINAS					
TRES DE FEBRERO					
SALADILLO	LA PLATA	MERCEDES	oficios_mercedes@anses.gov.ar		
LOBOS					
VEINTICINCO DE MAYO	MERCEDES				
NUEVE DE JULIO					
ALBERTI					
BRAGADO					
CARMEN DE ARECO					
CHIVILCOY					
GENERAL LAS HERAS					
LUJAN					

MARCOS PAZ			
MERCEDES			
NAVARRO			
SAN ANDRES DE GILES			
SAN ANTONIO DE ARECO			
SUIPACHA			
ITUZAINGO	MORON	MORENO	oficios_moreno@anses.gov.ar
MERLO			
HURLINGHAM			
MORON			
SAN MIGUEL	GENERAL SAN MARTIN		
LA MATANZA	LA MATANZA		
MORENO	MORENO - GRAL.		
GENERAL RODRIGUEZ	RODRIGUEZ		

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/10/2021 17:15:34 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/10/2021 20:28:04 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 14/10/2021 07:55:21 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2021 11:26:42 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/10/2021 13:08:08 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



249501743001079488

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001692

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

